



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00174589- -UNC-ME#FD- RECTIFICACION ERROR MATERIAL

VISTO:

La RD-2020-747-E-UNC-DEC#FD, mediante la cual se dejó sin efecto las RD n.º 582/2020, 584/2020, 612/2020, 615/2020, 625/2020, 626/2020, 660/2020 y 662/2020 y, se ordenó la incorporación, con carácter excepcional y por única vez, de los estudiantes a los que hacen referencia las mencionadas Resoluciones, al Cuadro de Honor 2020 de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error material involuntario en los considerandos y el art. 2º de la RD-2020-747-E-UNC-DEC#FD, al indicar erróneamente el nombre de la estudiante Fabiana Antonela Giacone;

Que dicho error puede ser subsanado sin afectar la existencia del acto primigenio;

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Que en consecuencia, se hace necesario disponer la rectificación del error material cometido en la RD-2020-747-E-UNC-DEC#FD;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E

Art. 1º: Rectificar parcialmente los considerandos y art. 2º de la RD-2020-747-E-UNC-DEC#FD, de la siguiente manera: **donde dice:** "Fabiana Giaconne", **debe decir:** "Fabiana Antonela Giacone".

Art. 2º: Regístrese, notifíquese. Protocolícese y hágase saber a la Secretaría Académica de la Facultad y a la interesada, a cuyo fin gírense a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a sus efectos. Cumplido, archívense.-.

